Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/13 de fecha 23 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 031-011/1

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR V[illegible] EXCEPCIÓN N° 05/2013 "ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR PARA EC[illegible] DE LA MARCA ALOKA PERTENENCIENTE AL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS N° 766/13, de fecha 19 [illegible] 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se el[illegible]ideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Ev[illegible] Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2013 "Adquisición d[illegible]ctor para Ecógrafo de la Marca ALOKA perteneciente al IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando [illegible]-2012-000054, de fecha 26 de octubre de 2012, el Departamento de Electrom[illegible] con el V°B° de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la realización del [illegible] llamado, y adjuntó copia de la carta de representación exclusiva de la mar[illegible] en el Paraguay, expedida por la fabricante HITACHI ALOKA MEDICAL L[illegible] de la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., de fecha 6 de julio de 2012;

Que, la Unidad Técnica de [illegible]nes de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Memorando D[illegible]092/13, de fecha 23 de enero de 2013, informó que: "...se ha reprogramado el P[illegible] el llamado "Adquisición de Transductor para Ecógrafo de la Marca ALOKA pert[illegible] IPS";

Que, por Dicta[illegible]9/13, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS dando cumplimient[illegible]visto en el art. 10° numeral 10 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2[illegible]e Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepci[illegible] del proceso de contratación para la "Adquisición de Transductor para Ecógrafo de la Marca [illegible]OKA perteneciente al IPS", en observancia de lo previsto en el art. 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresamente establece: *"Las convocantes bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a la Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos";*

Que, la Resolución N° 015-007/13, de fecha 19 de febrero de 2013, del Consejo de Administración resolvió en su art. 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/13 "ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR PARA

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Ibera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

021 020

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/13 de fecha 23 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 031-011/13

ECÓGRAFO DE LA MARCA ALOKA PERTENENCIENTE AL IP[illegible] a lo dispuesto en el art. 33° inc., a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púb[illegible] 2°) Autorizar el llamado a la Contratación por Vía de la Excepción N° [illegible] DQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR PARA ECÓGRAFO DE LA MARCA A[illegible]TENENCIENTE AL IPS", conforme a la normativa vigente; art. 3°) Aprobar el P[illegible] Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/13 "A[illegible]ISICION DE TRANSDUCTOR PARA ECÓGRAFO DE LA MARCA ALOKA P[illegible]NCIENTE AL IPS"; art. 4°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a [illegible]do en la Ley N° 2051/03 y a sus Decretos Reglamentarios y a su difusión a [illegible] sistema de información de las Contrataciones Públicas, así como la página We[illegible]tuto de Previsión Social";

Que, conforme consta en Acta 56/13, de fe[illegible] de abril de 2013, se procedió a la apertura del único sobre recepcionado del oferente L[illegible]EL MÉDICO S.A., según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 48.98[illegible] guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos ochenta mil) Iva incluido. La oferta [illegible] veintidós fojas (1 al 22);

Que, en su Informe Final, la [illegible]ión Evaluadora recomiendó adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 0[illegible] Adquisición de Transductor para Ecógrafo de la Marca ALOKA perteneciente al [illegible] firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., por ajustarse a las condiciones establecida[illegible] Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso d[illegible]ciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/13, "Adquisición de Transductor para Ecógrafo de la Marca ALOKA perteneciente al IPS" conforme al siguiente cuadro:

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Lopez Sequeira
Director Interino
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/13 de fecha 23 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 031-011/13

LA CASA DEL MÉDICO S.A.								
Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	42201711-002	Transductor Transrectal	Itachi Aloka UST-676P Japonesa	Unidad	[illegible]	1	48.980.000	48.980.000
							Total G.	48.980.000

Son: **Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos ochenta mil, IVA Incluido.**

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato a notificar de la misma a la empresa adjudicada, como de la presentación de los documentos para la firma del contrato.------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas----------

4°) Designar a la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Electromedicina como Administradora del Contrato. ----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, contra prestación de factura y el informe de recepción.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

7°) Comunicar a quien corresponda y archivar. ----------

SC/cc.
FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Carina La Sequeira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL